

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 33⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Valdemoro á la estación del ferrocarril, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 403 pesetas 37 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 20 pesetas 27 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 40 pesetas 34 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Valdemoro á la estación del ferrocarril, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 130 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los

precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.426 pesetas 57 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 71 pesetas 33 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 142 pesetas 66 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 130 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo en Torrejón de la Calzada, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado con-

tratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanes, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.051 pesetas 10 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la de esta Corporación, el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 52 pesetas 53 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 105 pesetas 11 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, M. Monedero.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de... que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo

de 200 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Villarejo de Salvanes, se compromete tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, Sección comprendida entre Torrelaguna y la Cuesta de Matamulos, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.700 pesetas 83 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 83 pesetas 4 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 170 pesetas 8 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, Sección comprendida entre Torrelaguna y la Cuesta de Matamulos, se compromete á tomar

á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralarzal, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.914 pesetas 75 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo, que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 93 pesetas 74 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 191 pesetas 48 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralarzal, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se

exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.448 pesetas 33 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendido en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 122 pesetas 42 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 244 pesetas 84 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de

la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Torreldones al Hoyo de Manzanares, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.490 pesetas 40 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendido en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real Orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 74 pesetas 52 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 149 pesetas cuatro céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Torreldones al Hoyo de Manzanares, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escriba en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Meco á Los Santos de la Humosa, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación.

ción, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.030 pesetas 48 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.^ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 131 pesetas 52 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 303 pesetas cuatro céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 16 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 530 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los

precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.439 pesetas 63 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.^ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 171 pesetas 98 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 343 pesetas 96 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 16 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Ciempozuelos á la general de Andalucía, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja al Embocador, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 21 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.274 pesetas 53 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de 11.^ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en

la de esta Corporación, el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 213 pesetas 72 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 427 pesetas 43 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, M. Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja al Embocador, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Boadilla del Monte á la general de Extremadura, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 21 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación,

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 12.445 pesetas 30 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendido en papel sellado de una peseta ó sea de 11.^ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 3 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 622 pesetas 26 céntimos en efectivo ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.244 pesetas 52 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en el pliego de condiciones.

Madrid 14 de Agosto de 1889.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Boadilla del Monte á la general de Extremadura, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Partido de Colmenar Viejo

La cobranza del primer trimestre del actual año económico, de las contribuciones territorial é industrial que corresponden á los pueblos que componen este partido, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan, así como los Recaudadores nombrados para verificarla.

Recaudador	Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan García.	D. Francisco Femenia... D. Angel Blasco... D. Vicente Rodriguez...	Colmenar Viejo	Se anunciará por edicto.
		Alcobendas	Idem.
		Becerril	Idem.
		Boalo	22 y 23 Agosto.
		Chamartin	19 y 20 id.
		Chozas	28 y 29 id.
		Fuencarral	27, 28 y 29 id.
		Guadalix	17, 18 y 19 id.
		Hortaleza	17 y 18 id.
		Hoyo de Manzanares ..	18 y 19 id.
		Manzanares el Real ..	27 y 28 id.
		Miraflores	17, 18 y 19 id.
		El Molar	Se anunciará por edicto.
		Moralzarzal	16 y 17 Agosto.
		Navacerrada	20 y 21 id.
		Pedrezuela	24 y 25 id.
		San Agustín	26 y 27 id.
		San Sebastián de los Reyes	21 y 22 id.
Talamanca	22 y 23 id.		
Valdepiélagos	20 y 21 id.		

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Colmenar Viejo 13 de Agosto de 1889.—El Recaudador, Juan Garcia.

Partido de Chinchón

La cobranza de las contribuciones territorial e industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días que á continuación se consignan, con expresión de los Recaudadores nombrados para verificarla.

Recaudador	Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
D. Vicente Brull.	D. Manuel Villeche-nous D. Quintín Sánchez D. Marcelino Maroto D. Benigno Martínez D. Manuel Maroto	Aranjuez	1º, 2, 3 y 4 Septiembre
		Arganda	Idem, id.
		Belmonte de Tajo	4, 5 y 6 id.
		Brea	26, 27 y 28 Agosto.
		Carabaña	22, 23 y 24 id.
		Colmenar de Oreja	25, 26, 27, 28 y 29 id.
		Chinchón	22, 23, 24 y 25 id.
		Estremera	29, 30 y 31.
		Fuentidueña	23, 24 y 25 id.
		Morata	27, 28 y 29 id.
		Perales	28, 29 y 30 id.
		Tielmes	25 y 26 id.
		Valdaracete	23, 24 y 25 id.
		Valdelaguna	31 Agosto y 1.º Sbre
		Villamanrique	2 y 3 Septiembre.
		Villarejo	26, 27, 28 y 29 Agosto
Villaconejos	22 y 23 id.		

Madrid 17 de Agosto de 1889.—El Recaudador, Vicente Brull.

Partido de Getafe

La cobranza de las contribuciones territorial e industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días que á continuación se consignan, con expresión de los Recaudadores nombrados para verificarla.

Recaudador	Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
D. Vicente Brull.	D. Máximo Garrote D. José Brull D. Raimundo Rodríguez Gálvez D. José María Brull	Alcorcón	22 y 23 Agosto.
		Batres	Idem.
		Carabanchel Alto	30 y 31 Agto. y 1.º Sbre
		Carabanchel Bajo	Idem.
		Casarrubuelos	3 y 4 Septiembre.
		Ciempozuelos	22, 23 y 24 Agosto.
		Cubas	5 y 6 Septiembre.
		Fuenlabrada	22, 23 y 24 Agosto.
		Getafe	5, 6, 7 y 8 Septiembre
		Griñón	7, 8 y 9 id.
		Humanes	26 y 27 Agosto.
		Leganés	26, 27, 28 y 29 id.
		Moraleja	24 y 25 id.
		Móstoles	24, 25 y 26 id.
		Parla	28, 29 y 30 id.
		Pinto	25, 26 y 27 id.
		San Martín de la Vega	31 Agosto y 1.º Sbre.
		Serranillos	22 y 23 Agosto.
Titulecia	2 y 3 Septiembre.		
Torrejón de la Calzada	1.º y 2 id.		
Torrejón de Velasco	28, 29 y 30 id.		
Valdemoro	Idem.		
Villaverde	1.º y 2 Septiembre.		

Madrid 17 de Agosto de 1889.—El Recaudador, Vicente Brull.

Zona de Torrelaguna

PRIMER TRIMESTRE DE 1889 Á 90

Itinerario que presenta el Recaudador de dicha zona D. Miguel Bernardini, de los días en que ha de verificarse la cobranza voluntaria territorial e industrial en las poblaciones del partido en referido trimestre.

Agrupaciones.	Pueblos.	Días de cobranza.	Recaudadores.
Primera	Braojos	22 y 23 de Agosto.	D. Gonzalo Martin.
	Buitrago	24 y 25 de id.	
	La Serna	26 y 27 de id.	
	Horcajo	28 y 29 de id.	
	Piñuécar	30 y 31 de id.	
	Robregordo	1.º y 2 Septiembre.	
	Somosierra	3 y 4 de id.	
	La Acebeda	5 y 6 de id.	
	Madarcos	7 y 8 de id.	

Agrupaciones.	Pueblos.	Días de cobranza.	Recaudadores.
Segunda	Patones	22 y 23 de Agosto.	D. Ramón Peñas.
	Valdemaño	24 y 25 de id.	
	Bustarviejo	26 y 27 de id.	
	Navalafuente	28 y 29 de id.	
	Venturada	30 y 31 de id.	
	Cabanillas	1.º y 2 Septiembre.	
	El Vellón	3 y 4 de id.	
	Redueña	5 y 6 de id.	
	El Berruoco	7 y 8 de id.	
	Las Navas	22 y 23 de Agosto.	
Tercera	Canencia	24 y 25 de id.	D. Cándido Sanz.
	Garganta	26 y 27 de id.	
	Lozoyuela	28 y 29 de id.	
	Manjirón	30 y 31 de id.	
	Sieteiglesias	1.º y 2 Septiembre.	
	La Cabrera	3 y 4 de id.	
	Gascones	5 y 6 de id.	
	Rascafría	22 y 23 de Agosto.	
	Alameda	24 y 25 de id.	
	Oteruelo	26 y 27 de id.	
Cuarta	Pinilla del Valle	28 y 29 de id.	D. Juan Navarro.
	Lozoya	30 y 31 de id.	
	Gargantilla	1.º y 2 Septiembre.	
	Navarredonda	3 y 4 de id.	
	Villavieja	5 y 6 de id.	
	Prádena	22 y 23 de Agosto.	
	Cervera	24 y 25 de id.	
	Robledillo	26 y 27 de id.	
	Horcajuelo	28 y 29 de id.	
	La Hiruela	30 y 31 de id.	
Quinta	Paredes	1.º y 2 Septiembre.	D. Saturnino Fernández.
	Berzosa	3 y 4 de id.	
	Serrada	5 y 6 de id.	
	La Puebla	7 y 8 de id.	
	Montejo	9 y 10 de id.	
	Torrelaguna	26, 27 y 28 Agosto.	
	Torremocha	29 y 30 de id.	

NOTA. Desde el día 11 al 20, ambos inclusive, tendrá lugar el segundo período de cobranza sin recargos.

Madrid 16 de Agosto de 1889.—Miguel Bernardini.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta verificada en 1.º del actual, para contratar el suministro de cebada y paja al ganado que S. E. posee, durante el año económico de 1889 á 90; el Excmo. Sr. Alcalde por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer se celebre segunda licitación, bajo las mismas condiciones y tipos que servieron para la anterior, que se hallarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual, á las doce de la mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal

COLMENAR VIEJO

D. José María Moraleda, Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Presidente de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Hago saber que teniendo que proveerse en esta Audiencia de mi cargo una plaza de segundo Oficial de Sala, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto sobre economías en el Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 1.º del actual, cuya pro-

visión ha de ajustarse á lo que disponen los artículos 25 y 26 de la ley adicional á la orgánica de Tribunales y á lo establecido por la Real orden de 13 de Enero de 1886, se señala el término de 15 días para solicitarla; y en su ejecución y cumplimiento, se inserta el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Colmenar Viejo 17 de Agosto de 1889.—José María Moraleda de Espinosa.

Juzgados de primera instancia

SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del Sur de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Vicente Laforga contra D. Juan Sevillano, se sacan á pública subasta once mulas, tasadas respectivamente en 500, 250, 150, 650, 750, 400, 150, 500, 400, 350 y 750 pesetas; 417 fanegas de trigo caudal seco y limpio, tasada cada fanega en nueve pesetas y media, que hacen en junto 3.962 pesetas 50 céntimos, y 2.085 arrobas de paja, tasadas, á 37 céntimos cada arroba, en 771 pesetas 45 céntimos, y de todo lo que, es depositario D. Anselmo Vázquez Muñoz Menor, vecino de Vicálvaro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este dicho Juzgado y el de Alcalá de Henares, se señala el día 29 del actual y hora de las nueve de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del precio de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Madrid 13 de Agosto de 1889.—El Juez interino, E. de Castro Cavaldá.—El Escribano, por mi compañero V. Flores, Cándido Busó.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.